

Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein y Qatar, y encargan su despacho al Ministro de Defensa

RESOLUCION SUPREMA N° 086-2010-PCM

Lima, 27 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover los intereses del país, tanto a nivel bilateral como multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional, fortaleciendo su proceso de inserción a nivel global;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio García Belaunde efectuará una visita a Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein y Qatar, a fin de mantener diversas reuniones de trabajo con sus respectivos homólogos y participar en actividades culturales y protocolares con altas autoridades del mundo árabe y representantes del gremio empresarial;

Que, este recorrido por el Golfo Árabe contribuirá a impulsar y dinamizar las relaciones bilaterales existentes con cada país, caracterizadas por un enorme potencial en los campos político-diplomático, económico-comercial, de cooperación, preservación del medio ambiente, ciencia y tecnología y también en diálogo intercultural y educación;

Que, nuestro país será sede el 16 de febrero de 2011 de la III Cumbre de América del Sur-Países Árabes (ASPA), razón por la cual resulta necesario que el Canciller reafirme el alto interés del Estado peruano de contar con la presencia de los mandatarios del mundo árabe en un evento que pondrá en la escena mundial la imagen del Perú y de su cultura y reunirá a representantes de 34 países, organizado con el propósito de estrechar los lazos entre los países sudamericanos y los países árabes y, que estará acompañado además de actividades conexas como el III Foro Empresarial ASPA e importantes actividades culturales;

Que, por representar visitas de la mayor importancia para la política exterior del Perú, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio García Belaunde al Golfo Árabe a fin de participar en las reuniones precitadas; considerando que por razones de itinerario, estará ausente del país desde el 2 y hasta el 9 de abril inclusive;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concordancia con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Bases

de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y el Decreto de Urgencia N° 001-2010 que precisa el rango normativo de las autorizaciones de viaje;

SE RESUELVE.

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio García Belaunde, a Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein y Qatar, entre los días 2 y 9 de abril de 2010, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2.- Los gastos que irroque la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones por concepto de pasajes USD\$ 8986.71 y viáticos USD\$ 2600.00; serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término de la referida comisión.

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, señor Rafael Rey Rey, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores